

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE RESILIENCIA DE SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS, ACCESO Y USO SUSTENTABLE DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES E INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y LOS SENADORES POR LAS SENADORAS Y LOS SENADORES GERARDO NOVELO OSUNA, SUSANA HARP ITURRIBARRÍA, ROCÍO ABREU ARTIÑANO, JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ, ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE, CRUZ PÉREZ CUELLAR Y ALEJANDRA LEÓN GASTELUM.

Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar

Presidenta de la Mesa Directiva

Senado de la República LXIV Legislatura

P r e s e n t e.

Las y los que suscriben, **Gerardo Novelo Osuna, Susana Harp Iturribarría, Rocío Abreu Artiñano, José Luis Pech Vázquez, Antares Vázquez Alatorre, Cruz Pérez Cuellar y Alejandra León Gastelum**, Senadoras y Senadores de la República en la LXIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de resiliencia de sistemas socioecológicos, acceso y uso sustentable de los servicios ambientales e integración de la biodiversidad en los procesos de planeación del Estado**, la cual, con

fundamento en el artículo 171, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, se correlaciona con la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley de Planeación en materia de resiliencia de sistemas socioecológicos, acceso y uso sustentable de los servicios ambientales e integración de la biodiversidad en los procesos de planeación del Estado, presentada también por el suscrito, Senador Gerardo Novelo Osuna, **al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las sociedades humanas están insertas en el mundo natural y, al igual que ocurre con todas las especies, los individuos y las poblaciones afectan su entorno y son afectados por este. Debido al crecimiento de la población humana y a las formas de subsistencia que han adoptado la mayoría de las sociedades, estas afectan prácticamente todos los ámbitos del planeta, con serias consecuencias para la vida individual y social. Ante tal circunstancia, el adecuado funcionamiento y la continuidad misma de la sociedad contemporánea plantean la necesidad urgente de lograr una relación más armoniosa entre la economía, lo social y el entorno natural para asegurar un estilo de vida sustentable a largo plazo.

En el ámbito de las relaciones internacional podemos constatar que desde la publicación del **“informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo: Nuestro Futuro Común”** en el año de 1987 se ha hecho patente la necesidad de impulsar nuevas aproximaciones en la manera que abordamos la relación entre ambiente y desarrollo, lo cual derivó en la creación, adopción y popularización del concepto de **Desarrollo Sustentable**. Desde su concepción, dicho concepto ha servido como un marco para la integración de políticas ambientales y estrategias de desarrollo.¹ Así mismo, ha sido entendido como un

¹ ONU, **Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future, 1987, p. 33.**

proceso en el que la explotación de los recursos, las inversiones, el desarrollo tecnológico y el cambio institucional están en armonía y mejoran el potencial actual como el futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas.² Así mismo, existen quienes sustentan que el Desarrollo Sustentable es un concepto predominantemente político e idealista como el de democracia o justicia, en el sentido de que es universal, deseado y entendido de diversas maneras y extremadamente difícil de conseguir³.

Es de suma importancia reconocer que en la actualidad las condiciones climáticas y ecológicas globales se han visto afectadas por diversas actividades y prácticas humanas. Tal es tal el impacto que como especie hemos tenido en el medio ambiente que hoy por hoy, algunos académicos se refieren al periodo geológico en el que vivimos como “**Antropoceno**”. Dicho término se acuña para denotar una nueva era geológica, en la cual, la huella humana en el planeta ha transformado profundamente tanto los paisajes como las condiciones y los procesos que ocurren en este, con efectos dramáticos en todos los organismos, así como en el funcionamiento mismo de todos los sistemas de soporte de la vida en el planeta⁴, particularmente desde la revolución industrial y el concomitante crecimiento hemos podido advertir un crecimiento acelerado de la población mundial, esto gracias al desarrollo de la ciencia y la tecnología que hizo posible el mejoramiento de la alimentación y la salud humana. Lo anterior se puede considerar como evidencia de que la dinámica de industrialización, así como la búsqueda de un crecimiento económico permanente, de confort creciente y de expansión de las experiencias de vida por parte de las sociedades modernas, establecieron patrones de producción y niveles de consumo poco sustentables desde una perspectiva ambiental.

² Ibidem p.37.

³ Holden, Erling et. al., “Sustainable development: Our Common Future revisited”, *Global Environmental Change*, ISSN: 0959-3780, 2014, p1.

⁴ Coordinador Calderón-Contreras, Rafael, *Los Sistemas Socioecológicos y su Resiliencia: Casos de Estudio*, Editorial Gedisa, S.A, Barcelona, España, 2017. P.9. ISBN UAM 978-607-28-1092-1

Por otra parte, en la dimensión social del desarrollo sustentable, economistas como Thomas Piketty han logrado documentar un aumento de la concentración de la riqueza por más de 200 años⁵ e, incluso, en algunos países con mayor afluencia de **altos niveles de pobreza y desigualdad de ingresos**. Esto último genera altos niveles de inestabilidad e inconformidad y vulnerabilidad social, reduce las posibilidades de crecimiento económico ulterior y con frecuencia orilla a los más necesitados a buscar formas de subsistencia que contribuyen también a la afectación del ambiente, las especies y los ecosistemas. Un mundo en donde la pobreza y la desigualdad son endémicas, siempre resultará en una crisis de naturaleza ecológica. Para que el Desarrollo sea efectivamente sustentable, se requiere forzosamente garantizar las necesidades básicas de todos y satisfacer sus aspiraciones para una mejor vida.⁶

Trabajos sobre la desigualdad en México realizados por organizaciones no gubernamentales como OXFAM, muestran una acentuada determinación estructural de la desigualdad y advierten sobre los aspectos negativos que esto trae aparejado. Con base en los datos de la Standardized World Income Inequality Database, mencionan que, si bien la desigualdad en México ha disminuido, se mantiene en un nivel elevado⁷. Junto con Chile, México presenta la mayor desigualdad de los países de la OCDE⁸. Así mismo mencionan que el crecimiento de una economía se puede ver francamente demeritado cuando los ingresos se distribuyen con desigualdad y advierten que existen amplios segmentos de la población que se encuentran del todo marginados y excluidos de cualquier avance en materia de bienestar económico y social.⁹ Siendo el caso más evidente el de la población que habla alguna lengua indígena. Por otro lado, algunos académicos han concluido que las crisis ambientales ahondan la vulnerabilidad de las

⁵ **Piketty, Thomas**, El capital en el siglo XXI, fondo de cultura económica, 2014.

⁶ Op. Cit. **Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future**, p.35.

⁷ Esquivel, Gerardo, Desigualdad extrema en México, Concentración del poder económico y político, OXFAM México, 2015, p.12

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-y-Chile-los-mas-desiguales-en-la-OCDE-20140619-0128.html>

⁹ Op. Cit., Desigualdad extrema en México, Concentración del poder económico y político, p32.

comunidades indígenas debido sus condiciones de marginación, su subsistencia basada predominantemente en las actividades primarias, así como por sus cosmologías que integran una específica relación sociedad-naturaleza y dan identidad a sus comunidades¹⁰.

Por lo anterior es posible concluir que el modelo actual de desarrollo impacta los ecosistemas de manera directa a través de las externalidades ambientales y de manera indirecta a través de la pobreza y la desigualdad. Si bien las consecuencias de las externalidades ambientales y ecosistémicas afectan de diversas maneras a toda la sociedad, lo hacen en forma desigual en los diferentes segmentos de la misma, afectando en mayor medida a los estratos sociales menos favorecidos, lo que acelera los efectos negativos de un círculo vicioso que es necesario romper si es que se busca garantizar la posibilidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y sin dejar a nadie atrás, tal como se establece en los objetivos de la agenda 2030 de la ONU.¹¹

La positivización del derecho a un medio ambiente sano en México es relativamente reciente, pues se reconoció en el artículo 4 de la constitución apenas en junio de 1999¹². En la misma fecha se asentó en el artículo 25 constitucional la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional para garantizar su integralidad y sustentabilidad¹³. El derecho a un ambiente sano y el desarrollo sustentable se imbrican de manera inseparable y son una responsabilidad compartida por los ciudadanos y el Estado. El artículo 4 constitucional, en materia ambiental fue modificado solo en una ocasión

¹⁰ Diana Luque et al, Tópicos Bioculturales: Reflexiones Sobre el concepto de bioculturalidad y defensa del patrimonio biocultural en México., Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, P. 9

¹¹ ONU, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, p.2

¹² <https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales>.

¹³ <https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales>

posterior, en febrero del 2012. Dicha reforma añadió la obligatoriedad del Estado Mexicano de garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano y fincó responsabilidades a quien dañe o deteriore el ambiente. En diciembre del 2013 nuevamente se modifica y amplía el artículo 25 pero los cambios introducidos se refieren de manera central a una temática económica y sólo de manera tangencial se menciona la sustentabilidad. Si bien los cambios en la legislación antes mencionados son avances positivos, es importante destacar la falta de una perspectiva integral que evidencie la interdependencia entre las características del modelo de desarrollo y sus efectos en el ambiente, por lo que creemos que es necesario ampliar y actualizar la legislación a la luz de los avances en la comprensión de nuestro entorno y el impacto de la sociedad como parte de este.

En este sentido, consideramos que gracias seguimiento de nuevas agendas globales en materia desarrollo sustentable como la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas** así como a los avances científicos en diversas disciplinas que abordan la dinámica e interacción de los ecosistemas y la sociedad desde una **perspectiva biocultural**¹⁴ y de sistemas complejos, se han posibilitado nuevos criterios teóricos, metodológicos y conceptuales, a la par de nuevos objetivos y metas que posibilitan horizontes normativos e institucionales más adecuados para la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, así como de mecanismos para combatir la pobreza y la desigualdad. Por lo que es menester de esta soberanía dotar al Estado y a sus instituciones con instrumentos adecuados para el desarrollo de sus atribuciones como garante del respeto al derecho a un medio ambiente sano y con el fin de impulsar un desarrollo sustentable integral y coordinado entre todos los niveles subnacionales de gobierno.

La incorporación al andamiaje normativo de elementos conceptuales que reconozcan de forma explícita la interdependencia entre la sociedad y los ecosistemas es una manera adecuada de integrar las tres dimensiones del

¹⁴ Enfoque que reconoce las relaciones sistémicas entre las dimensiones epistémicas, lingüísticas y territoriales.

desarrollo sustentable que establece nuestra legislación vigente,¹⁵ en donde se manifieste de forma explícita la relación de necesidad, afecto, retroalimentación y cambio entre lo humano y lo no-humano. Esto significa reconocer que lo no-humano construye, moldea, adapta, modifica a lo humano y viceversa,¹⁶ Y en este sentido consideramos que el concepto de **socioecosistema** es una herramienta conceptual adecuada pues;

*“Los sistemas socioecológicos, como aporte teórico de la **resiliencia** y como realidad socioecológica planetaria, señalan un punto crucial en la manera de codificar lo social y lo natural porque, a pesar de que el concepto indica una realidad obvia (la unión de lo social y lo ecológico), no deja de ser importante resaltar el hecho de que se trata de una forma novedosa de volver a entender, conceptualizar y manejar las problemáticas de siempre, es decir, la tensión que existe entre los seres vivos y los espacios que habitan.”¹⁷*

Así mismo, la adopción de los **sistemas socioecológicos** como herramienta teórico-conceptual, permitiría transitar de un entendimiento lineal de nuestra relación con el entorno natural a una perspectiva compleja y dinámica, evidenciando que existen mecanismos por los cuales un ecosistema mantiene su integridad y, los cuales, son intrínsecos a este, por lo que su magnitud y otras variables determinantes son independientes a cualquier valoración cultural, económica o social, estos procesos son conocidos como **procesos ecosistémicos**. En síntesis, el enfoque ecológico-sociológico constituye una manera diferente y más completa de iluminar la realidad¹⁸. Por otro lado, desde una perspectiva centrada en el desarrollo y bienestar humano, también es necesario entender a mayor profundidad

¹⁵Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Artículo 2, fracción XI.- Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

¹⁶ Op. Cit. Los Sistemas Socioecológicos y su Resiliencia: Casos de Estudio, p 58

¹⁷ Ibidem. Los Sistemas Socioecológicos y su Resiliencia: Casos de Estudio, p 57

¹⁸ M. Toledo, Víctor et al, Revisualizar lo rural: un enfoque socioecológico, P. 17, <https://www.researchgate.net/publication/28253891>

la relación que la sociedad tienen con el entorno natural, por lo que el concepto de **servicios ambientales**, toma una gran relevancia, ya que estos se definen como los beneficios proporcionados por los ecosistemas que contribuyen a hacer que la vida humana sea posible, y es precisamente gracias a estos **servicios ambientales** que obtenemos recursos como alimento, agua, energía, así como otros beneficios de naturaleza sociocultural. Al respecto, algunos académicos mencionan que el concepto de servicios ambientales puede servir como motivación para la innovación, toda vez que aglutina conocimientos multidisciplinarios formalizados por la ciencia y conocimientos tradicionales mediante un lenguaje que aún no ha sido captado por grupos de interés.¹⁹ Así mismo dicho concepto ha demostrado ser de utilidad para trabajar y armonizar los intereses de diversos actores en procesos de planeación en estudios de casos reales.

En esta misma línea, perspectivas como la **biocultural** permiten reconocer las correlaciones existentes entre la diversidad biológica, la diversidad lingüística y la cultural, lo cual, puede complementar las políticas de fomento a la resiliencia de los sistemas socioecológicos, pues hay quienes sostienen que la bioculturalidad es un elemento clave para ello.²⁰ De igual forma esta perspectiva nos permite entender el proceso de interacción entre las diferentes cosmovisiones que existen en una sociedad multicultural como la mexicana, y reconoce los procesos históricos de exclusión y marginalización de las comunidades indígenas, así como su confinamiento a espacios geográficos cada vez más reducidos por el avance de los intereses económicos del pensamiento moderno occidental. En este sentido, desde el ámbito académico se menciona que el concepto de patrimonio biocultural podría contribuir en generar mediaciones teórico y metodológicas transdisciplinarias entre la teoría general de la crisis socioambiental y los movimientos de resistencia

¹⁹ Partelow, Stefan , J. Winkler Klara, Interlinking ecosystem services and Ostrom's framework through orientation in sustainability research, Ecology and Society, <http://www.ecologyandsociety.org/vol21/iss3/art27/>, P. 4

²⁰ Balvanera, Patricia, et al. Bicultural diversity and resilience of social-ecological systems: multi-actor dialogues, IIES-UNAM, 2017 p.2.

socioambiental de diversos actores sociales incluyendo los pueblos indígenas y comunidades equiparables.²¹

En esta misma línea, cada vez hay más pruebas de que la pérdida de biodiversidad están alterando procesos importantes para la productividad y sostenibilidad de los ecosistemas de la tierra²², y se ha documentado que la productividad primaria, la retención de nutrientes, la **resiliencia** y la resistencia a disturbios tienden a incrementar cuando hay mayor diversidad biológica y funcional, es decir, al haber mayor número de especies, gremios e interacciones que mantienen la estructura trófica.²³ Desafortunadamente el equipo de las **Naciones Unidas** en el 2012 para rastrear la salud ecológica del planeta ha informado que estamos perdiendo especies hasta 1,000 veces más rápido que la tasa natural de extinción²⁴ y que en el futuro veremos extinciones masivas que socavarán el bienestar humano y afectarán de forma significativa la integridad de los procesos ecosistémicos.

En esta línea, el reto que representa el revertir estas afectaciones tanto para el Estado Mexicano como para la comunidad internacional, ha llegado a niveles críticos, por lo que, en el caso de no atender la problemática de forma adecuada, pudiera tener consecuencias irreversibles para el equilibrio ambiental, la biodiversidad de los ecosistemas y la sociedad en su conjunto. Desde el ámbito del trabajo legislativo considerarnos que existen múltiples retos para consolidar un andamiaje normativo e institucional que permita el reconocimiento de la importancia de fomentar la resiliencia de los ecosistemas y de la sociedad desde una perspectiva integral, así como de los mecanismos de cooperación interinstitucional y multisectorial que posibiliten una adecuada planificación de políticas y programas públicos suficientes de cara a los grandes retos que implica un cambio de paradigma como el que requerimos.

²¹ Toledo, Víctor M. y Alarcon-Cháires, Pablo, Tópicos Bioculturales, UNAM, 2018, P. 36.

²² Hooper, David U. et al, A global synthesis reveals biodiversity loss as a major driver of ecosystem change, NATURE, Vol 000, 2012. P. 1

²³ Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad de México y Plan de Acción 2016-2030, P. 43

²⁴ Pimm et al. 2014. The biodiversity of species and their rates of extinction, distribution, and protection. *Science* Vol. 344, Issue 6187, 1246752

Consideramos no estar equivocados al afirmar que los procesos contemporáneos de globalización en conjunto con los procesos internos de transformación que estamos viviendo al interior de nuestro país, exigen adoptar visiones innovadoras y **soluciones basadas en ecosistemas** ²⁵ más inclusivas y equitativas, tendientes a reducir la vulnerabilidad social, consolidar socioecosistemas más resilientes y más sustentables en el sentido amplio de la palabra.

El reconocimiento de la biodiversidad a nivel constitucional, así como de la necesidad de mantener la integridad de procesos ecosistémicos sería una manera de reforzar la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho a un medio ambiente sano pues al fincar responsabilidades para quien los afecte se están estableciendo límites observables y medibles que son independientes a intereses personales o grupales de cualquier naturaleza y que afectan y determinan la salud del medio ambiente. Así mismo la incorporación del concepto de servicios ambientales reconoce la posibilidad de interactuar en términos de uso sustentable con el medio ambiente y se priorice el acceso de las comunidades indígenas y locales como un mecanismo de inclusión de los sectores más vulnerables económicamente y más vulnerables ante los cambios que estamos viviendo en el ambiente, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la alteración de los procesos normales de los ecosistemas.

Al respecto de la normatividad en materia ambiental y cuidado de la biodiversidad en el país, organizaciones como BIOFIN MEXICO, han mencionado que contamos con un marco legal sólido para sustentar las acciones de conservación y uso

²⁵ El enfoque por ecosistemas se basa en la aplicación de metodologías científicas adecuadas, centradas en los niveles de organización biológica, que comprenden la estructura esencial, procesos, funciones e interacciones entre organismos y su medio ambiente. En el enfoque por ecosistemas se reconoce que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de muchos ecosistemas. [Directrices del CBD, Enfoque por Ecosistemas, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2004]

sustentable de la biodiversidad²⁶, no obstante, reconocen que es necesario armonizar de manera transversal las definiciones sobre conservación y uso sustentable de la biodiversidad, así como mejorar la articulación de las políticas y programas que de este deriven²⁷, así mismo, como parte de sus propuestas para el financiamiento para la biodiversidad sugieren la integración de la biodiversidad en los procesos de planeación nacional, lo cual implicaría la institucionalización de la estación de gasto en biodiversidad, así como mejorar la planeación basada en resultados, revistiendo el diseño, las reglas de operación y las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios relacionados con la biodiversidad²⁸ y alinearlos a los objetivos de la Agenda 2030 de las naciones unidas.

Por último, otro de los objetivos de la presente iniciativa consiste en generar redundancia en el abordaje del uso sustentable y conservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas y su capacidad para proveer servicios ambientales de calidad, así como de las estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático desde una perspectiva intersectorial y policéntrica pues consideramos que:

- Lo anterior fomenta que múltiples actores enfrenten el mismo asunto desde su esfera de acción;
- Cada actor es copartícipe y responsable en la búsqueda creativa de abordajes que permitan diseñar e implementar políticas encaminadas a la solución del problema;
- Si falla un actor o sólo tiene éxito parcial, otros tal vez tengan mejores resultados al implementar una aproximación distinta;
- El éxito en una esfera puede potenciar los resultados en otra y el intercambio de experiencias enriquece el esfuerzo global.

²⁶ BIOFIN México, Resumen Ejecutivo Fase I: Resultados y soluciones de financiamiento para biodiversidad, 2018, P.8

²⁷ Ibidem., P.9

²⁸ Ibidem., P.18

Lo anterior parte de los planteamientos vertidos en algunos trabajos académicos que concluyen que la falta de integración horizontal y vertical entre los gobiernos centrales y locales genera problemas de planeación en el manejo de servicios ambientales.²⁹

En virtud de lo anterior, se realiza un comparativo entre el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el texto que se propone:

²⁹ Saarikoski, Heli, et al., Institutional challenges in putting ecosystem service knowledge in practice, *Ecosystem Services*, 2017 p. 587

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>[...]</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>[...]</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental, las acciones que deriven en la pérdida de biodiversidad o que altere la integridad de los procesos ecosistémicos generarán responsabilidad para quien los provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso y beneficio de los servicios ambientales de calidad provistos por su entorno para su desarrollo y bienestar de forma sustentable. El acceso a los servicios ambientales se regirá en los términos dispuestos por la ley.</p>

<p>Sin correlativo</p> <p>[...]</p>	<p>Los pueblos indígenas, afromexicanos y las comunidades locales, tendrán prioridad en el acceso y uso sustentable de los servicios provistos por el ambiente en el territorio del que sean originarios, el Estado establecerá los mecanismos para una distribución equitativa de los beneficios que provee el ambiente.</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico,</p>	<p>Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, la protección del derecho a un medio ambiente sano así como el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias</p>

<p>promoviendo la inversión y la generación de empleo.</p>	<p>para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.</p>
<p>[...]</p>	<p>[...]</p>
<p>Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.</p>	<p>Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, la conservación del patrimonio biocultural y el fortalecimiento de la resiliencia de los socioecosistemas en donde se desarrollen actividades productivas. Cuidando su conservación, el medio ambiente, la integridad de sus procesos, el equilibrio ambiental y sus paisajes bioculturales.</p>
<p>[...]</p>	<p>[...]</p>

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE RESILIENCIA DE SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS, ACCESO Y USO SUSTENTABLE DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES E INTEGRACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y LOS SENADORES POR LAS SENADORAS Y LOS SENADORES GERARDO NOVELO OSUNA, SUSANA HARP ITURRIBARRÍA, ROCÍO ABREU ARTIÑANO, JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ, ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE, CRUZ PÉREZ CUELLAR Y ALEJANDRA LEÓN GASTELUM.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4° y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE
REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental, **las acciones que deriven en la pérdida de biodiversidad o que altere la integridad de los procesos ecosistémicos generarán** responsabilidad para quien los provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso y beneficio de los servicios ambientales de calidad provistos por su entorno para su desarrollo y bienestar de forma sustentable. El acceso a los servicios ambientales se regirá en los términos dispuestos por la ley.

Los pueblos indígenas, afroamericanos y las comunidades locales tendrán prioridad en el acceso y uso sustentable de los servicios provistos por el ambiente en el territorio del que sean originarios, el Estado establecerá los mecanismos para una distribución equitativa de los beneficios que provee el ambiente.

[...]

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, **la protección del derecho a un medio ambiente sano**, así como el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

[...]

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, **la conservación del patrimonio biocultural y el fortalecimiento de la resiliencia de los socioecosistemas en donde se desarrollen actividades productivas**, cuidando su conservación, el medio

ambiente, **la integridad de sus procesos, el equilibrio ambiental y sus paisajes bioculturales.**

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Administración Pública Federal adecuará sus reglamentos, programas y políticas al contenido del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Hacienda destinará los recursos suficientes para llevar a cabo la implementación efectiva del contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

GERARDO NOVELO OSUNA

ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE

SUSANA HARP ITURRIBARRÍA

CRUZ PÉREZ CUELLAR

ROCÍO ABREU ARTIÑANO

ALEJANDRA LEÓN GASTELUM

JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ